



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 30 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0041051/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), entre esta Universidad y la **Ab. María Candela ARONOVICH (D.N.I. 29.029.905)**, aprobado mediante Res. D. N.º 88/19, a fs. 51 la Secretaría Administrativa incorpora informe y elevan modelo de Adenda que modifica la cláusula sexta del Contrato mencionado ajustando e monto establecido en el mismo y a fs. 50 obra el Informe de Factibilidad económica sobre disponibilidad presupuestaria en Fuente 16.

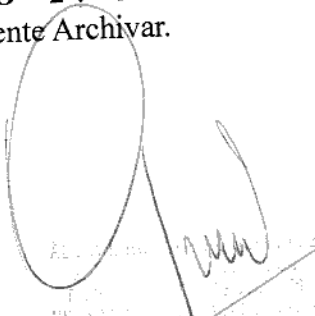
Que ha intervenido la Asesoría legal de esta Facultad cuyo criterio se comparte, dictando la presente en virtud de la delegación expresa dispuesta en la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: 1º: Aprobar la Cláusula adenda en los términos y con las modificaciones allí dispuestas del Contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) aprobado bajo Res. D. N.º 88/19, la que forma parte integrante del instrumento legal originario y de la presente, en los términos y con las modificaciones allí dispuestas, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea imputado a Fuente 16 de la FCS.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en Micuré y Oportunamente Archivar.


Firma manuscrita, probablemente de un funcionario o asesor, con un sello circular de la Facultad de Ciencias Sociales.




Firma manuscrita de María Inés Peralta, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º.

1200



ANEXO A: *Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente
(sin relación de empleo público)*

CLÁUSULA ADENDA

En la ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes de Octubre de 2019, se celebra la presente **ADENDA** al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) tramitado por Expte. CUDAP 41051/2018 y aprobado por Resolución Decanal Nro. 88/2019 firmado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés Peralta**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre S/Nº, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra la **Ab. Ma. Candela Aronovich, D.N.I. N° 29,029,905**, con domicilio en calle Av. Bodereau N.º 8700 lote 15 Mza. 66 - Bº Catalina de la ciudad de Córdoba.-----

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente **ADENDA**, modificar la **Cláusula Sexta** del Contrato mencionado en el encabezamiento, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“La profesional percibirá adicionalmente la suma de pesos diez mil (\$10.000) por los meses de Octubre a Diciembre inclusive de 2019, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de anticipación. Tal rescisión no genera derecho a indemnización alguna.*-----

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta **ADENDA**, el Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el mismo, mediante las clausulas allí pactadas.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

D. C. Aronovich
29029905